



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA –VALLE DEL CAUCA

Tuluá, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Interesado: CARLOS ELADIO CASTILLO PAEZ
Causante: ANA PAEZ VIUDA DE CASTILLO (QEPD)
Demandado: EUTIMIO CASTILLO PAEZ
Radicado: 768344003004-2020-00233-00

SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, escrito de aceptación de herencia y solicitud de reconocimiento de personería, dentro del presente proceso de Sucesión. Sírvase proveer.

Tuluá, 14 de diciembre de 2020

HOLBERG HIGUITA OCAMPO.
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1126

Tuluá, Valle, catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda **SUCESION INTESTADA**, propuesta por el interesado **CARLOS ELADIO CASTILLO PAEZ**, quien actúa a través de apoderado, siendo causante la señora **ANA PAEZ VIUDA DE CASTILLO (QEPD)** y donde se demanda al señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, tenemos que se allegó escrito de este último, manifestando que tiene conocimiento de la existencia del proceso, que se le notifique por conducta concluyente, se le reconozca como heredero en calidad de hijo de la causante y por último que acepta la herencia con beneficio de inventarios y avalúos y otorga mandato al abogado **OCTAVIO POSADA POSADA**.

Ahora bien, como quiera que la solicitud es una manifestación libre y espontánea y sin apremio alguno, del señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, el Despacho así las concederá y reconocerá personería a su apoderado para que lo siga representando en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería judicial al abogado **OCTAVIO POSADA POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.348.071 expedida en Tuluá, Valle y T.P. No. 42.430 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación del señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, conforme a las facultades concedidas en el memorial poder otorgado.



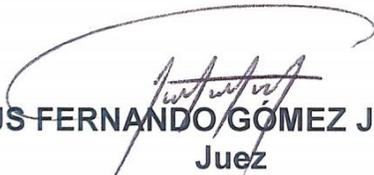
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA –VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente al señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.344.590 expedida en Tuluá, Valle del Cauca, conforme a lo señalado en el escrito signado por su apoderado y el mismo demandado, conforme se expuso en la parte motiva. Artículo 310 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER al señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.344.590 expedida en Tuluá, Valle del Cauca, en su calidad de Heredero de la causante, su señora madre **ANA PAEZ VIUDA DE CASTILLO (QEPD)**. (Artículo 491 ibídem).

CUARTO: ACEPTAR la manifestación libre y espontánea que realiza el señor **EUTIMIO CASTILLO PAEZ**, donde refiere que acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 094
HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.